



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

**Contraloría
del Estado**

13 ENE. 2021
**DESPACHO
RECIBIDO**

003779



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/2858/2020

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
13 ENE 2021

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

**OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA
Y CEDULA DE OBSERVACIONES**

Guadalajara, Jal. 11 de diciembre de 2020

OFICIALIA DE
PARTES 7ENE'21 14:25

INST CULT CABANAS

Con anexos.

Mtra. Susana Chávez Brandon
Directora General del Instituto Cultural Cabañas
Cabañas No. 8 Plaza Tapatía
C.P. 44360 Guadalajara, Jalisco

En relación con el oficio identificado como: **DGP/1872/2020, fechado el día 21 de agosto de 2020**; documento con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Cultural Cabañas, a su digno cargo por los periodos del **de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020 y eventos posteriores**. Por este conducto, y con fundamento en el artículo 50, fracciones III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

Conforme a lo anterior, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **08 (ocho) observaciones preliminares y 2 (dos) Recomendaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1.- Licitaciones	Páginas de 1/9 a 5/9
2.- Adquisiciones Directas	Página 6/9
3.- Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco	Página 7/9
4.- RECOMENDACIONES	Páginas de 8/9 a 9/9

Por lo anterior le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o el solventamiento de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

06 ENE. 2021

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/TMMR/RBDM

"2020 año de la acción por el clima, eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"